Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Acuerdo para nonbrar Diferentes oficios

En la Villa de Molina en primero dia del mes de henero de mil setecientos y treinta años los señores Matheo Lax Monzon y Librato Lopez Alcaldes hordinarios, Juan Cascales soro y Genes de Abalos Regidores concejo Justicia y Regimiento desta dha Villa juntos en su aiuntamiento como lo estilan dixeron que en continuacion del buen gobierno pp.co y del beneficio desta Villa combiene el nonbrar diferentes oficios para el cuidado y gobierno pp.co y sus aiuntos, y otras cosas concernientes a este punto y lo executaron en la forma siguiente

Primeramente nonbran sus m.s por claveros a dhos señores Matheo Lax, y Juan Cascales soro

Por Procurador sindico general y el heredamiento a esteban Piqueras vecino della

Por Receptor del papel sellado a Juan Claudio Maulin

Por Receptor de bulas de la santa Cruzada a Antonio Prieto

Por tasadores de cosa y daños a Joseph Garcia Thorres y Pedro Molina

Por maior domo de los Propios y Rentas de este concejo en este presente año a Diego Pinas di